



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MXL
OCHO CIENTOS CINCO.

Ayuntam^{to} y Junta de Propios para que en el
termino de quince dias apronten treintamil y
mas 7. que se corresponden pagar á esta Ciudad
por los gastos del cordón y lazaretos establecido
por la Junta de Sanidad de la de Murcia Acor-
do que por los Cab.^{os} Comisarios de legacias se
contexte con la mayor energia al Cab.^o Inten-
dente de esta provincia como corresponde y me-
rece el contexto del indicado oficio

Confiscaz^{on} de los
oficios de D. Juan
Ante. Alburquerque
y hered. de D. Josef de
Mula.

En este Ayuntam^{to} se vieron dos ordenes del
Ex.^{mo} Sr. D. Josef de Godoy mandando se confis-
quen los oficios de Regidor y Jurado pertene-
cientes a D. Juan Antonio Alburquerque y
herederos de D. Josef de Mula de que dixo la
Ciudad quedaba enterada de dha. confiscaz^{on}

Fianzas de Fernando
Gutiérrez Receptor
de Bulas.

Oido en este ay.^{to} el mem.^o de Fern.^o Gutié-
rez Receptor de Bulas e igualm.^{te} la fian-
za que presenta p.^{ra} la seguridad del pago Acor-
do la Ciudad amplie la fianza en el n.^o com-
petente segun los intereses que se han de
poner a un cargo para cubrir qualquier de-
fici en dha. Receptoría

[Signature]

